

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS (INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITAS DOMICILIARIAS)			
No.	1	2	3
i. Nombre	Investigaciones domiciliarias	Estudios Socioeconómicos	Supervisiones
ii. Modalidad	Visita domiciliaria	Visita domiciliaria	Visita domiciliaria
iii. Homoclave			
iv. Sujeto obligado responsable de la aplicación	Subdirección de Protección a Mujeres y Familia	Subdirección de Protección a Mujeres y Familia	Subdirección de Protección a Mujeres y Familia
v. Tipo : inspección, verificación o visita domiciliaria	Brindar el servicio dentro del proceso legal del usuario	Brindar el servicio dentro del proceso legal del usuario	Otorgar un beneficio social
vi. Objetivo	Verificar la composición del núcleo familiar, nivel socioeconómico del individuo, distribución de espacios sociales, análisis del entorno familiar y social, conducta personal y familiar.	Verificar la composición del núcleo familiar, nivel socioeconómico del individuo, distribución de espacios sociales, análisis del entorno familiar y social, conducta personal y familiar.	Verificar la composición del núcleo familiar, nivel socioeconómico del individuo, distribución de espacios sociales, análisis del entorno familiar y social, conducta personal y familiar.
vii. Periodicidad en la que se puede realizar	Cuando es requerido el servicio	Cuando es requerido el servicio	Cuando es requerido el servicio
viii. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria	Dar cumplimiento a las solicitudes realizadas por las Agencias del Ministerio Público, Juzgados, línea de auxilio, solicitudes internas.	Dar cumplimiento a las solicitudes realizadas por las Agencias del Ministerio Público, Juzgados, línea de auxilio, solicitudes internas.	Dar cumplimiento a las solicitudes realizadas por las Agencias del Ministerio Público, Juzgados, línea de auxilio, solicitudes internas.
ix. Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria	Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social art. 19 fracción III, Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas art. 21 fracción V	Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social art. 19 fracción III, Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas art. 21 fracción V	Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social art. 19 fracción III, Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas art. 21 fracción V
x. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria	Persona física	Persona física	Persona física
xi. Derechos del sujeto regulado	A no proporcionar información a la Trabajadora Social	No aplica	Los establecidos en el convenio suscrito por el sujeto regulado en Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y Familia del Sistema DIF Tamaulipas, Juzgados o Agencias del Ministerio Público
xii. Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado	No aplica	No aplica	Los establecidos en el convenio suscrito por el sujeto regulado en Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y Familia del Sistema DIF Tamaulipas, Juzgados o Agencias del Ministerio Público.
xiii. Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado	No aplica	No aplica	Los establecidos en el convenio suscrito por el sujeto regulado en Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y Familia del Sistema DIF Tamaulipas, Juzgados o Agencias del Ministerio Público.
xiv. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular. En caso que correspondan a requisitos que son trámites o servicios, o alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el sujeto obligado ante quien se realiza	Datos generales y domicilio del beneficiario del servicio y el aspecto a investigar	Nombre y domicilio de la persona a quien se le va a realizar el estudio	Datos generales y domicilio del beneficiario del servicio y el aspecto a investigar, temporalidad de la misma.
xv. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria en su caso, brindar el formato correspondiente	Formato de investigación de campo	Formato de estudio socioeconómico	Formato de supervisión
xvi. En caso que el inspector, verificador o visitador lleve un formato relacionado con la inspección, brindar el formato correspondiente	Formato de investigación de campo	Formato de investigación de campo	Formato de investigación de campo
xvii. Tiempo aproximado de inspección, verificación o visita domiciliaria	1 hora	1 hora	1 hora
xviii. Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria	Se recibe el oficio, Se emite el oficio de asignación, se proporciona fecha de la visita y asignación de la trabajadora social, se acude al domicilio complementando la información con los vecinos, se emite el dictamen, se envía el informe al área solicitada	Se recibe el oficio, Se emite el oficio de asignación, se proporciona fecha de la visita y asignación de la trabajadora social, se acude al domicilio complementando la información con los vecinos, se emite el dictamen, se envía el informe al área solicitada	Se recibe el oficio, Se emite el oficio de asignación, se proporciona fecha de la visita y asignación de la trabajadora social, se acude al domicilio, se emite el dictamen, se envía el informe al área solicitada
xix. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria	No aplica	No aplica	Los establecidos en el convenio suscrito por el sujeto regulado en Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y Familia del Sistema DIF Tamaulipas, Juzgados o Agencias del Ministerio Público
xx. Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador	Ley de prevención de Asistencia Social art.19 fracción III, Ley de Prevención de la Violencia Familiar art. 21 fracción V	Ley de prevención de Asistencia Social art.19 fracción III, Ley de Prevención de la Violencia Familiar art. 21 fracción V	Ley de prevención de Asistencia Social art. 19 fracción III, Ley de Prevención de la Violencia Familiar art. 21 fracción V
xxi. Servidores públicos facultados para realizar la inspección, verificación o visita domiciliaria	Trabajadoras Sociales de la Subdirección de Protección a Mujeres y Familia	Trabajadoras Sociales de la Subdirección de Protección a Mujeres y Familia	Trabajadoras Sociales de la Subdirección de Protección a Mujeres y Familia

xvii. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Agencias del Ministerio Público de Procedimientos Penal Acusatorio y Juzgados	Agencias del Ministerio Público de Procedimientos Penal Acusatorio y Juzgados	Agencias del Ministerio Público de Procedimientos Penal Acusatorio y Juzgados
xviii. Números telefónicos, dirección y correo electrónico de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias	Lic. Carolina Velázquez Del Prado 834 31814 00 ext. 48388, carolina.velazquez@diftam.gob.mx, Calzada Gral. Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Lic. Carolina Velázquez Del Prado 834 31814 00 ext. 48388, carolina.velazquez@diftam.gob.mx, Calzada Gral. Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Lic. Carolina Velázquez Del Prado 834 31814 00 ext. 48388, carolina.velazquez@diftam.gob.mx, Calzada Gral. Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas
xix. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el año anterior	282	116	45
xx. Número de inspeccionados sancionados en el año anterior.	No aplica	No aplica	No aplica

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Adán Alberto González Leal	Director de Planeación e Innovación del Sistema DIF Tamaulipas	

Nombre	Cargo	Firma
Etc. Omeheira López Reyna	Directora General del Sistema DIF Tamaulipas	